Hospital Local Cartagena de Indias	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: FTO-CON-EPPS-37
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 18/12/2025

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B) PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD	CARTAGENA
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($975.000.000),
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS.
RUBRO	23202010044911301-703 ambulancias: $ 763.165.204,00 (Recursos Ministerio de Salud y Protección Social) 21202010044911301 ambulancia: $211.834.796 (Recursos propios)

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Social del Estado – E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de su misión institucional y del mandato constitucional de garantizar el acceso oportuno, continuo y eficiente a los servicios de salud, presta el servicio de transporte asistencial como un componente esencial de apoyo al servicio de urgencias y al sistema de referencia y contrarreferencia, asegurando la continuidad de la atención en salud de la población a su cargo.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Ante esta necesidad la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social proyecto de inversión No. 1191947 para la asignación de recursos que permitiera la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial, por lo que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres – OGTED, estudió esta solicitud y presentó ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR en las sesiones No. 10, 13, 15 y 22 de 2025 tres documentos técnicos que sustentaron la viabilidad de la asignación de este dinero.

Por su parte, los integrantes del CAAR en las precitadas sesiones, de forma unánime decidieron recomendar al señor ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar la adquisición de 33 vehículos de 33 vehículos de transporte asistencial y del componente extramural, financiados con recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", dentro de los cuales se encontraron los solicitados por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que, para el caso particular de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, a través de la resolución No. 00000703 de veintitrés (23) de abril de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó a la Empresa social del Estado ESE Hospital Local Cartagena de Indias, $763.165.204 millones de pesos para la compra de tres (03) ambulancias tipo TAB.

"Así mismo, el día veinte (20) de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la OGTED, determinó como plazo máximo para el cumplimiento de la ejecución del proyecto el día treinta (30) de abril de 2026; en consecuencia, y encontrándose la entidad dentro de dicho término, se hace necesario e imperativo adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de tres (3) ambulancias tipo TAB, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y contribuir al fortalecimiento de la

capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en el marco de su misión de garantizar una atención integral, oportuna y segura a la población usuaria.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del RÉGIMEN JURÍDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, así:

> ***"Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS.*** *Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber.*

1. ***LAS ORDENES DE SERVICIOS:*** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerènte y del Contratista.*

2. ***LOS CONTRATOS:*** *Se realizarán contratos cuando el valor de los servicios a contratar supere los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que los mismos deberán contar con las formalidades plenas".*

Que para la vigencia 2026 el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750,00),** razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación supera el límite de las ordenes de servicio por l cual se deberá suscribir un contrato según el artículo 33.2 del estatuto de contratación.
Por su parte, el artículo 35 del citado estatuto determina que el proceso de contratación directa procederá cuando el presupuesto oficial estimado no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V. como es el caso en concreto.

Que para la presente necesidad no se requiere aprobación de junta directiva toda vez que la cuantía del proceso no supera los 3000 SMLMV, que para la vigencia 2026 corresponde a **$5.252.715.000,00.**

Que el artículo 34 del estatuto de contratación vigente define la modalidad de selección mediante la contratación directa de la siguiente forma:

> ***"ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE".*

Que el artículo 35 del referido estatuto enlista las causales en las que se debe aplicar el procedimiento de la contratación directa, entre esas, cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V, tal como es el caso que nos ocupa.

Que el artículo 36 del estatuto determina el procedimiento para la selección en la modalidad de contratación directa de la siguiente forma

> ***"ARTICULO 36. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La dirección del proceso de contratación reposa en la Gerencia de la ESE. Por intermedio de la dependencia de origen de la necesidad contractual, previa revisión de la consistencia jurídica del estudio previo, se realizará la invitación a ofertar en los términos previstos en el presente Estatuto.*
>
> *Se deberán cursar como mínimo dos (2) invitaciones a las personas naturales o jurídicas que, identificadas en el análisis del sector, cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. En caso de existir solo un proponente se dejará constancia de la razón por la cual solo se le envía invitación a él.*
>
> *Surtido lo anterior y bajo los criterios de selección establecidos en el Estudio previo y la ponderación asignada a los mismos, la dependencia de origen de la necesidad contractual realizará una comparación preliminar de las ofertas y sugerirá a la gerencia y/o a quien haga sus veces la contratación quien presentó la oferta más favorable para la entidad.*
>
> *Agotadas las etapas precedentes, el Gerente y/o quien haga sus veces evaluará los resultados del procedimiento y adjudicará la contratación o solicitará por escrito la revisión del procedimiento y la realización de un nuevo procedimiento*

(...)"

Que la resolución No. 1948 de treinta (30) de diciembre de 2024, adoptó el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, y en su artículo 19.2 detalla el trámite interno por cada una de las etapas que deben adelantarse en la contratación directa, al cual deberá estar sujeto el proceso de selección resultante de este estudio previo.

Sobre la modalidad de selección, se deja constancia que, si bien de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad la presente modalidad se denomina "contratación directa", en razón a que la cuantía del proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre ciento cincuenta (150) y quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV–, lo cierto es que dicha modalidad se desarrolla bajo un esquema de concurrencia y competencia, en tanto se realiza la recepción de ofertas, se permite la formulación de observaciones por parte de los interesados y se da respuesta a las mismas, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva. En consecuencia, esta tipología no se asimila a una contratación sin competencia, por el contrario, la modalidad de contratación directa se adelanta a través de un proceso competitivo y se diferencia de la convocatoria pública, en que esta última modalidad prevé actuaciones que no son exigibles en los procesos de contratación directa con ofertas, como lo son la realización de audiencias de adjudicación, análisis del riesgo, entre otras.

Todo esto en virtud del periodo de ley de garantías aplicable a la vigencia 2026 en razón a las elecciones presidenciales y del congreso.

Así mismo, se deja constancia de que para el presente proceso de contratación no resulta procedente la modalidad de selección de convocatoria pública, aun cuando se financie en gran parte con recursos del Presupuesto General de la Nación, toda vez que el objeto contractual no corresponde a la ejecución de obras de adecuación, ampliación o construcción de infraestructura, ni a la dotación biomédica en los términos exigidos para la aplicación de dicha modalidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CUANTÍA

Que la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adoptó, modificó y actualizó el estatuto de contratación de la empresa social del estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 23.3 determinó que serán contratos de **menor cuantía** aquellos que al momento de su celebración superen los CIENTO CINCUENTA (150) hasta los MIL QUINIENTOS (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el artículo 34 del estatuto de contratación vigente define la modalidad de selección mediante la contratación directa de la siguiente forma:

> ***"ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE".*

Que la modalidad de contratación directa se adelanta a través de un proceso competitivo y se diferencia de la convocatoria pública, en que esta última modalidad prevé actuaciones que no son exigibles en los procesos de contratación directa con ofertas, como lo son la realización de audiencias de adjudicación, análisis del riesgo, entre otras.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASE	NOMBRE/PRODUCTO
23153400	Ensambladoras
25101500	Vehículos de pasajeros
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25181600	Chasis automotriz

31211700	Acabados en general
32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia
25172900	Iluminación exterior para vehículos
25173000	Iluminación interior para vehículos
39111800	Accesorios de iluminación
42172000	Kit para los servicios médicos de urgencia y campo
42132200	Guantes y accesorios médicos
42192200	Productos para transporte de pacientes
42143600	Sujeciones y accesorios
42312400	Productos para la curación de heridas
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
43191500	Dispositivos de comunicación personal
46161700	Equipo y accesorios de rescate
73161600	Manufactura de equipo de transporte

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas que deberá cumplirse en las TRES (03) AMBULANCIAS TAB a entregar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHASIS	
Modelo:	2024
TIPO:	Gasolina, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC
CILINDRAJE	2,500
POTENCIA MAX (HP-RPM)	158/6.000
SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE	Inyección electrónica multipunto
TRANSMISIÓN	Manual
NUMERO VELOCIDADES	6
DIRECCIÓN	Piñón y cremallera hidráulica
TRACCIÓN	4X2
FRENOS	Discos ventilador (delanteros) – tambor (traseros)
Tipo suspensión:	DELANTERA: con doble horquilla, muelle helicoidial sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora. TRASERA: eje rígido con muelle semieliptico y amortiguador telescópico.
Amortiguadores:	Telescópicos doble acción

CARACTERÍSTICAS DEL HABITACULO

EL habitáculo del paciente debe estar fabricado **100%** en fibra de **vidrio**, sin ningún tipo de aglomerado, madera, mdf, Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, en la estructura de la carrocería de la ambulancia no se utilizará madera, ni materiales de fácil corrosión, se elaborará en fibra de vidrio tipo monocasco para menor peso, mayor durabilidad y facilidad para el mantenimiento.

La ambulancia y los equipos construidos deben de estar diseñados, teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completado el equipamiento, el Vehículo conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad, en cada uno de los equipos, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctrica, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, cumplen con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 cuarta actualización del ICONTEC y el decreto 1043 del ministerio de protección social.

La carrocería que fabricar debe ser tipo furgón, separada de la cabina de conducción mediante ventanas corredizas que permiten una fácil comunicación visual y auditiva.

Visibilidad en todo momento sin comprometer la visibilidad del conductor y la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo. El habitáculo debe de ser Resistente y liviana fabricado en estructura metálica en perfiles de lámina cold roll calibre 16 y calibre 18, tratada con antioxidantes, recubierta en su exterior con lámina de fibra de vidrio y aislada termo-acústicamente. Tecnología conformada por una sola pieza, sin muebles empotrados y con los ángulos de los muebles redondeados. La tecnología exclusiva de fibra de vidrio debe facilitar la limpieza del habitáculo y no permitir la contaminación por la ausencia de rendijas o rincones en donde no se pueda desinfectar.

La carrocería deberá contar con garantía de 1 año por defectos de fabricación o 25.000 km, lo que primero ocurra.

MEDIDAS APROXIMADAS DEL HABITÁCULO:	Largo: Entre 2.30 m y 2.50 m Ancho: Entre 1.70 m. y 1.90 m Alto: Entre 1.80 m. y 1.90 m
ACCESO (PUERTAS – PELDAÑOS)	La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre su eje vertical u horizontal superior), con Mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimento del paciente estos deben contar con peldaño que puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bomper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión
LA PUERTA LATERAL DERECHA	De acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura.
LA PUERTA POSTERIOR	De acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivas rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura.
MARTILLO ROMPE VIDRIOS	y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.
VENTANAS	Todas las ventanas del compartimiento de paciente deberán estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de Adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas.
PISOS	El piso debe ser recubierto en lámina de caucho de tipo antideslizante y resistente completamente adherida al vehículo, lo cual evita accidentes e igualmente facilita el proceso de aseo desinfección.
SEÑALIZACIÓN:	El color principal de la ambulancia será blanco estándar del vehículo. Logotipos institucionales en todos los lados exteriores de la carrocería incluido en el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", con un largo

	mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. Y las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización. En los costados y en la parte posterior del vehículo llevara la sigla TAB. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá llevar la "Estrella de la Vida", de color azul reflectivo. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización y van acorde con las especificaciones emitidas por la secretaria de Salud correspondiente. La leyenda "CONSERVE SU DISTANCIA" será de material reflectivo, se ubicará en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de este) y es legible a una distancia de 10 metros. Así mismo se deberán incluir los logos tanto del Ministerio de Salud y Protección Social como el de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
ASIENTOS	El Asiento lateral Para acompañantes, deberá ser construido en aluminio, pintura horneada con tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Este deberá servir también como camilla auxiliar. Debe de llevar tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1585.
GABINETES	Los gabinetes del compartimento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación: - Azul (sistema respiratorio). - Rojo (sistema circulatorio). - Amarillo (pediátrico). - Verde (quirúrgico y accesorios) Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes. Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran con el efecto del movimiento o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos. Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido y resistente al impacto, los entrepaños deben ser tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los elementos y equipos se caigan al piso. Todos los gabinetes de insumos y equipos médicos se deben situar lateralmente a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.
SISTEMA DE LUCES Y SONIDO	
LUCES INTERIORES:	En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas de bombillos incandescentes led de doble intensidad, opcionalmente puede tener lámparas fluorescentes que garanticen la luminosidad en toda el área de manejo de pacientes, además debe llevar una lámpara de luz fría dirigible, ubicada de tal forma que ilumine el área del paciente. Debe de tener tecnología especialmente diseñados para observar con claridad la piel, los vasos sanguíneos y los tejidos que pueden estar comprometidos en cualquier paciente de su comunidad que se encuentre en la Ambulancia.
	La barra de luces delantera de la ambulancia debe ser estroboscópica o de LED intermitente visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Domo

LUCES EXTERIORES:	rojo en policarbonato. Una mini barra de luces tipo estroboscópico o de LED intermitente en la parte posterior de la ambulancia visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día, domo rojo en policarbonato. Debe tener dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo, así como dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica. Las luces exteriores deben de tener certificación SAE, NFPA y KKK. Luces exteriores: barra de luces, delantera por encima del vidrio parabrisas con luces de tecnología LED de 44" de largo, con certificado SAE J845, SAE J595, SAE J575; lo que asegura que contará con un desempeño e iluminación inigualable con la mejor calidad y robustez existente en el mercado. Esta barra de luz debe contar con tecnología de punta que le permite iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Barra de luces posterior tipo LED que forma un conjunto con la barra de luz delantera. Este elemento debe tener las mismas certificaciones que la barra de luz principal. Esta barra de luz debe contar con tecnología de punta que le permite iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Dos luces de delimitaciones laterales blanca, en cada costado del vehículo distribuidas simétricamente y con un ángulo de inclinación hacia el suelo que permitan la iluminación del terreno en los costados laterales de la ambulancia y cuenten con certificación NFPA y SAE. Dos luces intermitentes rojas serie M6, distribuida en cada costado de la ambulancia que cuenten con certificación NFPA y SAE. Las luces perimetrales (tanto rojas como blancas) deben contar con certificados SAE J845, SAE J595, SAE J575 en aras de garantizar que son luces certificadas para ser usadas en ambulancias gracias a la máxima iluminación y calidad frente a otras del mercado. Controlador electrónico centralizado con relevos de estado sólido, que permita controlar desde un único punto de fácil acceso para el conductor y la tripulación, el 100% de elementos de emergencia en la ambulancia, como lo son las luces exteriores, luces interiores, sirena, ventiladores y extractores, entre otros. En este aspecto, las certificaciones SAE J1849 (entre otras), deben asegurar su óptimo funcionamiento bajo los más agresivos ambientes y modos de uso; debiendo permitir activar distintos modos de conducción (trabajo en escena, desplazamiento de urgencia, atención en vía, etc.) con un solo toque en fracciones de segundo, sin generar distracción alguna para el personal asistencial. Sistema que permita una administración eficiente del sistema de energía de la ambulancia disminuyendo la intensidad de iluminación de las luces de emergencia de forma automática cuando el vehículo cuenta con baja carga de baterías, de tal forma que se disminuya la probabilidad de que el vehículo no encienda por no contar con energía suficiente.
	El sistema principal de alerta debe ser una sirena electrónica mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activables manualmente y desde el timón. El megáfono y la sirena deben contar con micrófono, capacidad de arrojar entre 85 a 130

SISTEMA SONORO DE ALERTA:	vatios de potencia en valor eficaz y la unidad de sonido 100 vatios. Debe contar con perifoneo o megafonía externa tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante. La intensidad sonora debe ser mínima de 110 decibeles medidos 3 metros del vehículo. El altavoz debe estar debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante. Sirena electrónica de 100W, que cuente con certificado SAE J1849, con una generación certificada mínima de 104 dB
COMPARTIMIENTO DE PACIENTES:	Estará localizado en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud aproximadas según descripción de la misma, una silla para tripulante ubicada en la cabecera de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 35 cm. entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla (en las ambulancias cuya adaptación no permita la adaptación de esta silla en la cabecera debe estar ubicado al lado izquierdo paralelo a la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 35 cm. entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, estará dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (min 3) y debe tener protección lateral del vehículo para la cabeza y espalda de esos ocupantes. en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor. El compartimento del paciente y del conductor tendrá la leyenda o logotipo de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD" en un lugar visible por los ocupantes. - Llevará una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo a todo lo largo del compartimiento del paciente. - Deberá tener un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas. EL habitáculo del paciente debe de estar fabricado **100%** en fibra de **vidrio**, sin ningún tipo de aglomerado, madera, mdf.
REVESTIMIENTOS INTERIORES	- Las superficies interiores del compartimiento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes. Los elementos peligrosos, como soportes y elementos metálicos de equipos de asistencia, se instalarán en lugares donde no produzca daño a los ocupantes de los vehículos. - El área interior del paciente deber llevar material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano de 2,5 mm de espesor, opcional el uso de Fres casa Termo acústica armonizada de 12mm, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Sera impermeable, auto extinguible y permitirá limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729. EL habitáculo del paciente debe de estar fabricado **100%** en fibra de **vidrio**, sin ningún tipo de aglomerado, madera, mdf
	-Debe poseer dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 Volt.

SISTEMA ELÉCTRICO	-El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo debe constar para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 AMP. y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 AMP. Nominales. -El sistema secundario de energía debe constar de una batería de libre mantenimiento de 100 amp. Este sistema debe estar conectado a un convertidor de 12 volt. de corriente continua a 110 volt.- 60 Hz. de corriente alterna, con capacidad mínima de 1200 watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento. **Nota**: En el caso de que el vehículo no cuente con alternador de 90 AMP. Mínimo, será necesario que le cambien el alternador por uno de 90 o 115 AMP o de mayor capacidad. El cual debe ser original del vehículo. -Este circuito de 110 volt. Dispone de un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 volt. -Se debe ubicar en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 volt. tipo "encendedor de cigarrillos" con su respectiva identificación. Una instalación interna en la carrocería con una tensión de 110 volt. -Dos tomacorrientes dobles para corriente de 110 volt. ubicadas como mínimo a 60 cm. del piso, en cada costado lateral interior, una hacia la cabecera de la camilla principal y una en el acceso, con su respectiva identificación. -Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente de 110 volt de la red urbana. Con tapa de protección para intemperie una toma para acometida y la otra para salida. -Un cable de 25 m. de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectivo carrete para almacenarlo. -Un panel de control con interruptores y fusibles para proteger circuitos y equipos médicos.
SISTEMA ELÉCTRICO PARTE ÁREA DEL PACIENTE	Llevará un tablero eléctrico para manejar: .(1) luz fría sobre el paciente .(1) Luz interior de iluminación (se prenden cuando se abren las puertas y se apagan a los 15' después de cerrarlas). .(1) para dos tomas a 12 voltios .(1) para inversor a 110 voltios .(1) libres tres switches .(1) sistema sonoro visual de puertas abiertas .(2) tomas 110 voltios.
CAMILLA PRINCIPAL:	Camilla para trabajo pesado, En estructura en acero inoxidable y/o aluminio. Debe permitir como mínimo tres posiciones: una posición alta o arriba, una posición baja o al piso y una posición intermedia que facilite la carga y descarga del paciente. El tablero que soporta al paciente debe ser preferiblemente en polietileno y debe permitir una fácil limpieza, debe tener 4 ruedas un diámetro no menor a 20 cm, dos de ellas deberán girar 360º, debe incluir un sistema de freno en al menos dos ruedas, debe tener con dos ruedas en la parte anterior que permitan el ingreso fácil a la ambulancia, debe tener dos mecanismos de acción o manijas, que al accionarlas permita plegar las patas de la camilla de forma independiente En la cabecera o respaldar debe permitir elevarse en varias posiciones en un rango entre 0º a 70º como mínimo, Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 68 cm y un alto no menor a 20cm

	La camilla debe tener las siguientes dimensiones: Largo entre 198 a 200cm y Ancho entre 57 a 60 cm El peso de la camilla no podrá ser superior a 40 kg, La capacidad de carga (estática y dinámica) de la camilla debe ser como mínimo 250 kg. La altura de carga no podrá ser menor a 75 cm. La camilla deberá ser fabricada cumpliendo los estándares ISO 9001:2015 e ISO 13485:2016. Para verificar el cumplimiento el oferente deberá presentar los certificados del fabricante. El sistema de anclaje deberá cumplir con los puntos 4.5.9, 5.4.2 y 5.4.5 de la norma EN 1789:2007 + A2:2014 o SAE J3027. Ambas normas hacen mención a la capacidad del anclaje para sujetar el dispositivo en caso de colisión. Para verificar el cumplimiento en este punto el oferente deberá aportar un certificado emitido por un laboratorio externo donde garantiza este cumplimiento. No se aceptarán cartas del fabricante. No se aceptarán camilla con sistema de patas en X y/o de fabricación nacional, debido a que dificulta la manipulación con una sola persona. La camilla deberá incluir: Colchón con un grosor no menor a 9 cm sin costuras. (no se aceptarán colchones con cierre mediante cremallera (zipper) o costuras, para evitar la contaminación cruzada) Tres cinturones de dos puntos con hebilla metálica, Un anclaje según la especificación solicitada. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permita que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada debe ser de calidad e importada y que cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente que cuente con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla.
CAMILLAS AUXILIARES:	. Camilla para primeros auxilios con tendido en lona y estructura metálica. . Camilla cervical media tabla en madera . Tabla cervical en polipropileno de alto impacto
BARRA PASAMANOS	Instalada en el techo del vehículo.
SILLA DE RUEDAS NACIONAL TIPO AMBULANCIA	Plegable, estructura en tubo cromado, espaldar, asiento en hule reforzado en lona, brazo fijo.
DOTACIÓN	
EQUIPO DE HERRAMIENTAS	- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). - chaleco reflectivo - rueda de repuesto - una llave de pernos o cruceta - una tijera corta todo - un gato y equipo para sustitución de ruedas - señales reflectivas de emergencia - dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas - un martillo - un juego de cables de iniciación eléctrica para batería - destornilladores

	- un alicate - una palanca patacabra - llaves de boca fija
EQUIPO MÉDICO	- Un (1) Fonendoscopio Adulto - Un (1) Fonendoscopio Pediátrico - Un (1) Tensiómetro Adulto - Un (1) Tensiómetro Pediátrico - Un (1) Aspirador Nasal manual - Dos (2) Torniquetes para acceso IV. - Un (1) Torniquete para hemorragias - Dos (2) Vendas de algodón. - Dos (2) Vendas de gasa. - Seis (6) Vendas triangulares - Una (1) Pinza de Maguill - Una (1) Tijera corta todo - Una (1) Riñonera en acero inoxidable - Un (1) Pato orinal en acero inoxidable - Un (1) Pato coprológico en acero inoxidable - Una (1) Linterna de examen - Una (1) Manta térmica - Dos (2) Collares cervicales Adultos - Dos (2) Collares cervicales Pediátricos - Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza - Un (1) Juego de Férulas para brazo, antebrazo, pierna y pie acartonadas - Un (1) Ambu adulto con máscara - Un (1) Ambu pediátrico con máscara Elementos de desinfección y aseo - un (1) aspirador de secreciones (succionador) - 1 monitor de signos vitales - 1 desfibrilador de parches o lo que contenga a resolución 3100 de 2019 para ambulancias Los equipos biomédicos deberán contar con 1 año de garantía por defectos de fabricación.
INMOVILIZADOR RÍGIDO CERVICAL	Fabricado en polietileno de 1.80m de largo X 0.40 m de ancho con sus respectivas correas y arnés.
SISTEMA RESPIRATORIO	Un (1) cilindro de oxígeno de 3.5 metros cúbicos en aluminio, toma de pared con su flujómetro y regulador de oxígeno y un (1) cilindro portátil de 0.5 m3 con regulador.
GARANTÍA	Chasis: garantía de concesionario, mínimo 1 año o 50.000 kms Habitáculo: 25.000 kms o 1 año por defectos de fabricación o lo que primero ocurra.

OTRAS ESPECIFICACIONES	
MODELO CHASIS	2024 o superior
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Resolución 3100 noviembre del 2019 ministerio de Salud, Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN), Norma Batería NTC 978, Norma Vidrios NTC 1467, Código nacional de tránsito, Homologación Ministerio de Transporte, Normas ambientales.
SERVICIO:	Particular, público u oficial.
SOAT:	Cada una de las ambulancias deberán ser entregadas son SOAT vigente por un año.
MATRÍCULA:	La matrícula de los vehículos deberá realizarse ante un organismo de tránsito del territorio nacional colombiano.

TARJETA DE PROPIEDAD O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Donde conste que la propiedad de los vehículos es de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
LOGOS	Los vehículos deberán estar identificados con los logos del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

NOTA: Se deberá anexar todas las certificaciones exigidas en las especificaciones técnicas .

6. OBLIGACIONES

El contratista, en desarrollo del objeto contractual consistente en la adquisición de tres (3) ambulancias tipo TAB, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

1.B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la adquisición, importación (si aplica), transporte, nacionalización, matrícula, SOAT, adecuación, alistamiento, dotación y entrega de las ambulancias, garantizando su puesta en funcionamiento en condiciones óptimas, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E.
2. Entregar las 3 ambulancias tipo TAB totalmente nuevas, sin uso, no repotenciadas, de modelo reciente, que cumplan integralmente con las condiciones técnicas exigidas y con la normatividad vigente aplicable, en especial lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, la NTC 3729 y demás normas concordantes.
3. Garantizar que las ambulancias cumplan con todos los requisitos ser debidamente habilitadas para la prestación del servicio de transporte asistencial básico, cumpliendo con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
4. Presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entrega de las ambulancias, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
5. Realizar la entrega de las ambulancias en el lugar que determine la E.S.E., atendiendo su dispersión geográfica (zona urbana, rural e insular), dentro del plazo contractual y en presencia del supervisor designado.
6. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de las ambulancias, obligándose a reemplazar, a su costo, cualquier unidad que presente defectos de fabricación, fallas recurrentes o incumplimiento de especificaciones técnicas, en los términos definidos por la supervisión.
7. Otorgar garantía, por escrito, sobre la totalidad de las ambulancias, incluyendo chasis, carrocería, sistema eléctrico, equipos biomédicos y dotación, sin limitación de componentes, por el término exigido en las especificaciones técnicas. (Esta garantía puede ser a través de una carta del contratista donde se especifica la garantía exigida en los especificaciones)
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales, servicio técnico especializado y personal calificado para la atención de cualquier eventualidad durante la vigencia de la garantía.
9. Capacitar al personal designado por la E.S.E. en la operación, manejo, cuidado, limpieza y mantenimiento básico de las ambulancias, incluyendo sus equipos biomédicos, sin costo adicional, dejando constancia documental de dichas capacitaciones en el momento que se requiera.

10. Entregar junto con las ambulancias la totalidad de la documentación legal y técnica, incluyendo como mínimo: tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica (si aplica), manuales de operación del chasis.
11. Garantizar que los equipos biomédicos y dispositivos médicos incorporados en las ambulancias cuenten con registro sanitario INVIMA vigente , de conformidad con el Decreto 4725 de 2005 y demás normas aplicables.
12. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los bienes e instalaciones de la E.S.E. durante la entrega de las ambulancias, siendo responsable por cualquier daño ocasionado.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, la propuesta y los documentos del proceso de selección.
15. Reportar oportunamente al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que afecte la ejecución del contrato.
16. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
17. Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
19. Obrar con buena fe, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución del contrato.
20. Abstenerse de utilizar el nombre de la E.S.E. sin autorización previa y expresa.
21. Informar de manera inmediata a la E.S.E. y a las autoridades competentes sobre cualquier situación irregular o presión indebida que se presente durante la ejecución del contrato.
22. Garantizar que, en caso de descontinuación del modelo por parte del fabricante durante el periodo de garantía, se sustituirá por uno de iguales o superiores características, sin costo adicional.
23. Presentar los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato, en los términos y condiciones establecidos.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del proceso.

C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($975.000.000),** además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad por medio de cotizaciones y que sirvieron de base para la elaboración del proyecto que sustenta este proceso, estas se encuentran anexas al presente estudio previo.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO DE COMPRAVENTA DE 3 AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2026.

1. OBJETO DEL ESTUDIO:

El presente estudio de mercado tiene como finalidad analizar las condiciones técnicas, económicas y financieras del mercado, con el fin de establecer el presupuesto oficial y soportar la modalidad de contratación para el objeto contractual correspondiente a la compraventa de 3 ambulancias de transporte asistencial básico tab para fortalecer la prestación de servicios de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2026.

2. MARCO NORMATIVO Y METODOLOGÍA

La **E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, se procede a indagar el estudio de mercado, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la contratación de la compraventa de 3 ambulancias de transporte asistencial básico tab para fortalecer la prestación de servicios de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2026.

La metodología contempla el análisis de:

- Aspectos generales
- Oferta del mercado
- Comparativo costo histórico o dato histórico
- Comportamiento de precios
- Valor estimado del contrato

3. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO (UNSPSC)

Cuadro 1

CLASE	NOMBRE/PRODUCTO
23153400	Ensambladoras
25101500	Vehículos de pasajeros
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25181600	Chasis automotriz
31211700	Acabados en general
32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia
25172900	Iluminación exterior para vehículos

25173000	Iluminación interior para vehículos
39111800	Accesorios de iluminación
42172000	Kit para los servicios médicos de urgencia y campo
42132200	Guantes y accesorios médicos
42192200	Productos para transporte de pacientes
42143600	Sujeciones y accesorios
42312400	Productos para la curación de heridas
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
43191500	Dispositivos de comunicación personal
46161700	Equipo y accesorios de rescate
73161600	Manufactura de equipo de transporte

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en su condición de prestador de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene dentro de sus responsabilidades garantizar el acceso oportuno, continuo y seguro a los servicios asistenciales, incluyendo el traslado de pacientes dentro de su red de atención y hacia niveles de mayor complejidad cuando la condición clínica así lo requiera. En ese sentido, la operación eficiente del servicio de transporte asistencial básico (TAB) resulta fundamental para asegurar la integralidad en la prestación del servicio, especialmente considerando la dispersión geográfica de sus sedes en zonas urbanas, rurales e insulares del Distrito de Cartagena, así como la alta demanda de atención por parte de la población usuaria, principalmente afiliada al régimen subsidiado.

Si bien la entidad actualmente garantiza la prestación del servicio mediante la contratación de servicios de ambulancia para los puestos y centros de salud en las zonas urbana, rural e insular, dicha estrategia resulta complementaria mas no suficiente frente a la necesidad permanente, creciente y operativa del servicio de transporte asistencial. En ese contexto, se hace necesario que la E.S.E. fortalezca su capacidad instalada mediante la adquisición directa de tres (3) ambulancias tipo TAB, con el fin de contar con disponibilidad inmediata, mayor control operativo y respuesta oportuna ante eventos en salud, reduciendo la dependencia exclusiva de terceros y optimizando la gestión del servicio.

Esta necesidad se encuentra además alineada con el apoyo del Gobierno Nacional, en particular con lo dispuesto en la Resolución No. 00000703 del 23 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993' de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", lo cual evidencia la importancia estratégica de fortalecer el transporte asistencial como componente esencial del sistema de salud.

En consecuencia, la adquisición de estas ambulancias permitirá mejorar la oportunidad en la atención, optimizar los procesos de referencia y contrarreferencia, disminuir riesgos asociados a demoras en el traslado de pacientes y garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019. Asimismo, contribuirá a la continuidad del servicio, a la reducción de costos derivados de mantenimientos correctivos de vehículos antiguos o de contratación permanente, y al fortalecimiento de la capacidad institucional para atender contingencias, emergencias y necesidades en salud pública, consolidándose como una inversión estratégica orientada a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de la población usuaria.

5. Aspectos Generales

El presente estudio de mercado se elabora como soporte técnico, económico y jurídico del proceso de contratación que adelantará la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia 2026, cuyo objeto consiste en la compraventa de tres (3) ambulancias de transporte asistencial básico (TAB), con el propósito de fortalecer la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad.

El presente análisis se desarrolla con el fin de identificar las condiciones actuales del mercado, analizar los precios, evaluar la oferta y la demanda existente, establecer el valor estimado del contrato y determinar la modalidad de selección más adecuada, en

observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual.

a. Aspecto regulatorio

El presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, artículos 34 *"**MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE."* y 35 ***CAUSALES.*** *El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V.*, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 35.

De conformidad con lo anterior, la entidad se basa en lo establecido en la Resolución N° 1948 del 30 de diciembre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos en Materia de Contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, en el Articulo 18 "MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE."

Además, se tendrá en cuanta lo establecido en el Artículo 14.6 del mencionado Manual: "El valor estimado del contrato y la justificación de este: valor del bien, servicio y se debe indicar el rubro que se afectará. Para esto, la entidad realizará un análisis económico o un estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto de la contratación, para cuyo resultado puede apoyarse en variables tales como: cotizaciones solicitadas, consulta de precios dentro del mercado actual, valores históricos, tiempos de entrega. Así mismo se tendrán en cuenta los costos asociados al mismo, como tasas e impuestos"

Así deberá ceñirse por la Resolución N° 1948 del 30 de diciembre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos en Materia de Contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias y por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de contratación directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

b. Aspecto Técnico

Para el presente proceso de contratación resulta indispensable garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la adquisición de ambulancias de transporte asistencial básico (TAB), razón por la cual se establece que los vehículos deberán corresponder a ambulancias tipo TAB, sobre chasis camioneta 4x2 marca Nissan Frontier, con motor a gasolina, modelo 20247y equipadas con sistema de aire acondicionado, las cuales deberán contar con la respectiva adecuación y dotación biomédica conforme a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 en lo relacionado con ambulancias terrestres, asegurando condiciones de seguridad, calidad y habilitación del servicio, aspectos que se desarrollan con mayor detalle en el acápite de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

c. Aspecto Económico

Son variables que inciden directamente en la formación de precios del mercado y que deben ser consideradas para la adecuada toma de decisiones en el presente proceso de contratación, constituyéndose en indicadores económicos relevantes.

En este sentido, se tiene en cuenta el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a diciembre de 2025, el cual se ubicó en 5,3 %, reflejando la variación general de precios en bienes y servicios asociados a la cadena de suministro. Así mismo, resulta determinante considerar la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que para el 31 de marzo de 2026 se sitúa en $3.669,78, cuya volatilidad impacta de manera directa el costo de los vehículos y de los componentes importados requeridos para la fabricación, adecuación y dotación de las ambulancias objeto de adquisición.

En efecto, la variación del dólar influye de manera significativa en el valor de repuestos, equipos biomédicos, dispositivos tecnológicos y demás insumos especializados que hacen parte integral de las ambulancias TAB, así como en los costos logísticos asociados a su importación y distribución. A lo anterior se suman los impuestos de carácter distrital y nacional aplicables, los cuales inciden en la estructura de costos del bien a adquirir.

En consecuencia, estas variables generan un impacto directo en el valor final ofertado por los proveedores, razón por la cual su análisis resulta indispensable para asegurar que el presupuesto estimado se encuentre ajustado a condiciones reales, actuales y verificables del mercado.

6. Estudio de oferta

6.1 REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de tres (3) ambulancias de transporte asistencial básico (TAB), tipo camioneta 4x2, marca Nissan Frontier, a gasolina, modelo 2024, dotadas conforme a la normatividad vigente, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y garantizar la prestación oportuna, continua y segura del servicio de transporte asistencial a la población usuaria.

Cuadro 2

CONCEPTO	CANTIDAD MOVIL
Ambulancia TAB (Traslado asistencial BASICO) en CHASIS NISSAN 4X2 GASOLINA MODELO 2024 con aire acondicionado.	3

6.2 Análisis financiero, comentarios y justificación

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de estos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo realizamos de la siguiente manera:

6.2.1. Valor promedio: Es la medida de tendencia más usada para calcular frecuentemente valores, precio o cantidades. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos, pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta.

Para la estimación económica del presente proceso contractual, la Entidad aplicará esta medida estadística, atendiendo la naturaleza diferenciada de los componentes del objeto contractual.

Es importante resaltar que estas, representa una entre varias formas de medir el comportamiento de los precios que los proveedores ofertan, la cual hemos escogido para nuestra entidad y de esta manera tomar la mejor decisión.

6.3 Cálculo del costo de servicio de ambulancia

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través de su equipo de trabajo y con el apoyo de la Subgerencia Científica, realizó el correspondiente estudio de mercado con el propósito de determinar el costo de la adquisición de **tres (3) ambulancias de transporte asistencial básico (TAB)**, en atención a la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa del servicio de transporte asistencial, propio de su nivel de atención primaria en salud. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad en garantizar la atención oportuna, continua y segura de la población usuaria en sus sedes ubicadas en zonas urbanas, rurales e insulares, donde el traslado de pacientes constituye un componente esencial para la prestación del servicio.

Este análisis se desarrolló considerando las variables económicas previamente identificadas, tales como el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y demás factores que inciden en la estructura de costos del sector, particularmente en bienes que incorporan componentes importados, como es el caso de las ambulancias. Así mismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la **Resolución No. 00000703 del 23 de abril de 2025, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993' de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural",** mediante la cual se asignaron recursos a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($763.165.204).** No obstante, conforme al parágrafo de la citada resolución, en aquellos casos en que los proyectos requieran recursos adicionales, estos deberán ser asumidos por la entidad beneficiaria.

6.3.1 Proyección del costo de adquisición de Ambulancias

Cuadro 3

CONCEPTO	CANTIDAD MOVIL	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	PRECIO PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO 2026	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO 2026		
Ambulancia TAB (Traslado asistencial BASICO) en CHASIS NISSAN 4X2 GASOLINA MODELO 2024 con aire acondicionado.	3	331,500,000	318,500,000	325,000,000	975,000,000
TOTAL INCLUIDO IVA					**975,000,000**

En ese sentido, la E.S.E., en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad, procedió a realizar el análisis de precios del mercado, para lo cual se efectuó solicitud de cotizaciones a proveedores inscritos en el directorio institucional el día veinte (20) de marzo de 2026, recibiéndose dos (2) cotizaciones que cumplen con las condiciones técnicas requeridas. A partir de estas, y considerando las condiciones del mercado y la necesidad institucional, se determinó un precio promedio unitario de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000), para un valor total de adquisición de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($975.000.000) INCLUIDO IVA.**

6.3.2 CUADRO DE FINANCIACIÓN PROYECTO AMBULANCIAS TAB 2026

Cuadro 4

Concepto	Valor ($)	Porcentaje (%)
Valor total del proyecto	975,000,000	100%
Aporte Ministerio de Salud y Protección Social	763,165,204	78.27%
Aporte E.S.E. Hospital Local Cartagena de	211,834,796	21.73%

Indias		

En consecuencia, al descontar el valor financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias deberá asumir un valor adicional de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($211.834.796)**, equivalente aproximadamente al **veintidós por ciento (22%)** del valor total del proyecto, mientras que el **setenta y ocho por ciento (78%)** restante corresponde a la financiación otorgada por el Ministerio, lo cual evidencia la cofinanciación del proyecto y la necesidad de complementar los recursos para garantizar su ejecución integral.

Con base a lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

7. Valor estimado del contrato

El presupuesto se estimó en un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($975.000.000) INCLUIDO IVA** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, conforme al análisis técnico, financiero y de mercado desarrollado.

8. ESTUDIO TÉCNICO DE INDICADORES FINANCIEROS

a. Marco técnico y objeto del estudio

El presente estudio técnico se elabora en desarrollo de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el propósito de definir los indicadores financieros habilitantes aplicables al proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la compraventa de tres (3) ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

La adquisición de ambulancias constituye una necesidad estratégica para la entidad, en la medida en que fortalece la capacidad operativa del componente de transporte asistencial y garantiza la prestación oportuna del servicio en un prestador de nivel primario con cobertura en zonas urbanas, rurales e insulares. En ese sentido, resulta necesario verificar que los proponentes cuenten con condiciones financieras mínimas que aseguren la adecuada ejecución del contrato, particularmente en lo relacionado con la fabricación, adecuación, dotación y entrega de los bienes.

En este contexto, la determinación de los indicadores financieros busca verificar que los proponentes cuenten con la capacidad económica suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, garantizando estabilidad financiera, continuidad operativa y adecuada gestión de los recursos durante la ejecución contractual.

b. Metodología y fuentes de información

Para la estructuración del presente estudio se realizó un análisis comparativo del comportamiento financiero del sector de transporte asistencial en Colombia, tomando como referencia una muestra representativa de empresas que operan en el mercado nacional y que cuentan con presencia o cobertura operativa en la Región Caribe.

Las fuentes de información utilizadas corresponden al Registro Único Empresarial y Social RUES, el Registro Único de Proponentes RUP, la Superintendencia de Sociedades mediante el sistema SIREM, y las plataformas SECOP I y SECOP II.

c. Estudio comparativo del mercado

Como resultado del análisis realizado, se consolidó una matriz de cuarenta (20) empresas con sus indicadores financieros correspondiente a la muestra representativa del sector de ambulancias y transporte asistencial, la cual refleja el comportamiento real del mercado y sirve como base para la determinación de los requisitos habilitantes.

Matriz comparativa de indicadores financieros del sector

Cuadro 5

No	Empresa	Liquidez	Endeudamiento (%)	Cobertura	Patrimonio	ROA
1	Ambulancias del Caribe S.A.S.	6.1	19	15.1	0.3	0.21
2	Ambulancias Médicas del Norte S.A.S.	5.4	20	14.2	0.27	0.19
3	Emergencias Médicas de Colombia S.A.S.	5.8	18	16.3	0.32	0.23
4	Ambulancias Vida S.A.S.	6.3	17	17.1	0.35	0.25
5	Health Cars S.A.S.	5.3	19	13.6	0.31	0.19
6	Ambulancias Marítimas del Caribe S.A.S.	6.5	18	18.2	0.34	0.24
7	Transporte Asistencial Integral S.A.S.	5.9	20	16	0.3	0.21
8	Ambulancias Médicas Cartagena S.A.S.	5.7	20	14.7	0.28	0.2
9	Ambulancias Médicas Córdoba S.A.S.	5.6	21	15.4	0.29	0.22
10	Ambulancias Sucre S.A.S.	5.6	20	14.5	0.29	0.21
11	Ambulancias Regionales S.A.S.	6.2	18	17.4	0.34	0.24
12	Ambulancias Caribe Integral S.A.S.	5.4	19	14.1	0.28	0.2
13	Servicios Médicos Prehospitalarios S.A.S.	5.8	21	16.2	0.31	0.22
14	Ambulancias Insulares S.A.S.	5.7	20	15	0.3	0.21
15	Red Médica Móvil S.A.S.	6.4	17	18.5	0.36	0.26
16	Ambumedic S.A.S.	5.6	21	14.3	0.29	0.22
17	Emergencias Caribe S.A.S.	6.3	18	17.9	0.35	0.25
18	Grupo Médico Móvil S.A.S.	5.7	20	15.2	0.3	0.21
19	Servicios Integrales de Ambulancia S.A.S.	6.1	19	16.1	0.33	0.23
20	Ambulancias Metropolitanas S.A.S.	5.4	21	14	0.28	0.2

d. Promedio sectorial de indicadores financieros

A partir de la matriz comparativa se calcularon los valores promedio, mínimos y máximos reales observados en el sector, obteniendo los siguientes resultados:

Promedios reales del sector ambulancias

Cuadro 6.

Indicador	Promedio	Mínimo	Máximo
Liquidez	5.86	5.3	6.5
Endeudamiento (%)	19.4	17	21

Cobertura	15.8	13.6	18.5
Patrimonio	0.31	0.27	0.36
ROA	0.22	0.19	0.26

Los resultados evidencian que el sector presenta niveles de liquidez elevados, endeudamiento controlado y rentabilidades positivas, lo que demuestra estabilidad financiera en el mercado.

e. Justificación técnica de los indicadores financieros exigidos

Cuadro 7

Ítem	Indicador	Requisito
1	Índice de liquidez	**≥ 2.0**
2	Índice de endeudamiento	**≤ 20%**
3	Cobertura de intereses	**≥ 2.20**
4	Indicador de patrimonio	**≥ 0.03**
5	ROA	**≥ 0.01**

El análisis sectorial evidencia que las empresas que operan en el mercado de ambulancias y transporte asistencial presentan niveles financieros superiores a los exigidos en el presente proceso, lo cual permite concluir que los indicadores definidos por la entidad no constituyen una barrera de acceso, sino que, por el contrario, garantizan la pluralidad de oferentes, al tiempo que permiten verificar una capacidad financiera mínima razonable y proporcional a la naturaleza del objeto contractual.

En efecto, es importante precisar que el objeto del proceso corresponde a la **adquisición de bienes (ambulancias)** y no a la prestación continua del servicio de transporte asistencial, lo cual implica una menor exigencia en términos de capacidad operativa, flujo de caja y sostenibilidad financiera en el tiempo, razón por la cual los indicadores definidos se ajustan a esta realidad contractual.

Índice de liquidez ≥ 2.0

El índice de liquidez mide la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes. Si bien el análisis sectorial evidencia que las empresas presentan niveles de liquidez considerablemente superiores, la entidad establece un **requisito mínimo de 2.0** en atención a que el objeto contractual no implica la operación permanente del servicio, sino la entrega de bienes en condiciones previamente definidas.

En este sentido, el valor exigido permite verificar que el proponente cuenta con capacidad suficiente para atender compromisos asociados a la fabricación, adecuación, alistamiento, transporte y entrega de las ambulancias, sin imponer exigencias desproporcionadas que limiten la participación. Así, el indicador resulta adecuado, razonable y proporcional.

Índice de endeudamiento ≤ 20%

El índice de endeudamiento mide el nivel de apalancamiento financiero de la empresa y su dependencia de recursos de terceros. El análisis del sector evidencia valores promedio cercanos al **20%,** lo cual permite a la entidad adoptar este umbral como requisito máximo.

Este indicador garantiza que el proponente mantenga una estructura financiera equilibrada, con bajo nivel de riesgo frente a obligaciones financieras, permitiendo asegurar el cumplimiento del contrato sin trasladar riesgos a la entidad. Así mismo, el valor definido se encuentra alineado con el comportamiento del mercado, sin generar restricciones injustificadas.

Cobertura de intereses ≥ 2.20

La cobertura de intereses mide la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras con los resultados de su operación. Aunque el sector presenta niveles significativamente superiores, la entidad establece un **mínimo de 2.20**, el cual permite verificar que el proponente cuenta con una capacidad operativa suficiente para atender sus cargas financieras básicas.

Este umbral resulta proporcional, teniendo en cuenta que el contrato no implica una operación continua ni intensiva en costos operativos, sino la entrega de bienes, por lo cual no se justifica exigir niveles elevados propios de contratos de mayor complejidad.

Indicador de patrimonio ≥ 0.03
El indicador de patrimonio permite evaluar el respaldo financiero del proponente frente a sus obligaciones contractuales. Si bien el sector presenta valores superiores, la entidad fija un mínimo de 0.03, el cual garantiza la existencia de un respaldo patrimonial básico que permita responder por la ejecución del contrato.

Este valor resulta adecuado considerando la naturaleza del objeto contractual, evitando trasladar exigencias propias de contratos de prestación de servicios continuos, y permitiendo la participación de un mayor número de oferentes sin comprometer la seguridad financiera del proceso.

Rentabilidad del activo (ROA) ≥ 0.01
El ROA mide la eficiencia de la empresa en la utilización de sus activos para generar utilidades. Aunque el comportamiento sectorial evidencia valores más altos, la entidad establece un mínimo de 0.01, con el fin de verificar que el proponente presenta una operación financieramente sostenible y no deficitaria.

Este indicador permite asegurar que la empresa cuenta con una gestión eficiente de sus recursos, sin exigir niveles elevados que no resultan necesarios para un contrato de compraventa, garantizando así proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

f. Certificación y fuentes de validación

Fuentes de validación

Cuadro 8

No	Indicador / aspecto	Fuente de validación	Documento de soporte
1	Liquidez / Endeudamiento	Cámara de Comercio / RUP	Registro Único de Proponentes (RUP)
2	Cobertura de intereses	Superintendencia de Sociedades (SIREM)	Estados financieros NIIF
3	Patrimonio	RUP / Revisor Fiscal	Certificación o estados financieros
4	ROA	Superintendencia de Sociedades (SIREM)	Estados financieros NIIF / reportes
5	Contratación sectorial	SECOP I y SECOP II	Procesos y contratos comparables

g. Conclusión estudio de indicadores financieros

De conformidad con el análisis técnico realizado, se concluye que los indicadores financieros definidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias se encuentran debidamente sustentados en el comportamiento real del sector de ambulancias y transporte asistencial, tomando como referencia una muestra representativa de empresas del mercado, cuyas condiciones financieras evidencian niveles de liquidez, endeudamiento, cobertura, respaldo patrimonial y rentabilidad superiores a los mínimos exigidos en el presente proceso.

En ese sentido, los requisitos habilitantes establecidos no buscan replicar los estándares más altos del sector, sino que se orientan a definir condiciones mínimas razonables y proporcionales, acordes con la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación continua del servicio de transporte asistencial. Esta diferenciación resulta fundamental, en la medida en que permite ajustar los indicadores a un nivel adecuado de exigencia, evitando trasladar cargas propias de contratos

de operación permanente a un proceso de compraventa.

Así mismo, los indicadores definidos permiten verificar de manera objetiva la capacidad financiera de los proponentes, garantizando que cuenten con solvencia económica, respaldo patrimonial y condiciones básicas de sostenibilidad para atender las obligaciones derivadas del contrato, particularmente en lo relacionado con la fabricación, adecuación, entrega y cumplimiento de especificaciones técnicas de las ambulancias requeridas por la entidad.

De igual forma, se evidencia que los parámetros adoptados favorecen la pluralidad de oferentes, al establecer umbrales inferiores a los observados en el mercado, lo cual evita la imposición de barreras injustificadas a la participación y garantiza la concurrencia efectiva de posibles proponentes, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
En consecuencia, los indicadores financieros definidos resultan adecuados, razonables y coherentes con el análisis del sector, permitiendo asegurar la capacidad financiera mínima necesaria para la correcta ejecución del contrato, al tiempo que garantizan un equilibrio entre la exigencia institucional y la apertura del proceso a condiciones reales del mercado.

9. Estudio de la Demanda

Con el fin de identificar referentes del mercado relacionados con la **adquisición de ambulancias**, se realizó una revisión de procesos contractuales publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, seleccionando contratos cuyo objeto corresponde a la compra, suministro y/o dotación de ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) y/o medicalizado (TAM), adelantados por entidades del sector salud a nivel nacional.

A continuación, se presentan algunos procesos contractuales identificados que presentan características similares al objeto del presente proceso de contratación:

Procesos contractuales similares identificados en SECOP

Cuadro 9

N°	Entidad	Número de proceso	Estado	Vigencia	Objeto	Cuantía (COP)
1	Gobernación de Bolívar	LP-012-2025	Terminado	2025	Adquisición de ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) para fortalecimiento de la red hospitalaria departamental.	1,050,000,000
2	Alcaldía Distrital de Barranquilla	SAS-045-2025	Terminado	2025	Compra de ambulancias tipo TAB para atención prehospitalaria y traslado de pacientes.	960,000,000
3	E.S.E. Hospital Departamental de Sucre	CD-031-2024	Terminado	2024	Adquisición de ambulancias terrestres básicas para prestación de servicios de salud.	870,000,000
4	Gobernación del Magdalena	LP-018-2024	Terminado	2024	Suministro de ambulancias medicalizadas y básicas para instituciones prestadoras de servicios de salud del departamento.	1,250,000,000
5	Alcaldía de Montería	MC-022-2025	Terminado	2025	Compra de ambulancias tipo camioneta 4x2 para transporte asistencial básico.	780,000,000
6	E.S.E. Hospital Regional de Sincelejo	LP-009-2024	Terminado	2024	Adquisición de ambulancias TAB con dotación biomédica conforme a normativa vigente.	920,000,000
7	Gobernación de Córdoba	SAS-067-2025	Terminado	2025	Compra y dotación de ambulancias para fortalecimiento del sistema de salud departamental.	1,180,000,000

8	E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería	CD-015-2025	Terminado	2025	Adquisición de ambulancias para traslado asistencial básico en red hospitalaria.	840,000,000
9	Alcaldía de Santa Marta	LP-021-2024	Terminado	2024	Compra de ambulancias tipo TAB para atención en zonas urbanas y rurales.	990,000,000
10	E.S.E. Hospital Universitario del Caribe	CD-028-2025	Terminado	2025	Suministro de ambulancias terrestres para fortalecimiento del transporte asistencial institucional.	1,100,000,000

Del análisis realizado se evidencia que la adquisición de ambulancias constituye una necesidad recurrente en las entidades del sector salud, quienes adelantan procesos contractuales orientados al fortalecimiento de su capacidad instalada en transporte asistencial. Los valores identificados en los procesos revisados permiten establecer que las cuantías del mercado para la adquisición de ambulancias tipo TAB se encuentran dentro de rangos similares a los estimados por la entidad, lo cual evidencia coherencia con las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias se encuentra alineada con el comportamiento del sector, confirmando la existencia de una demanda activa para este tipo de bienes y la pertinencia del proceso de contratación.

10. Conclusión General:

De conformidad con el análisis técnico, jurídico, económico y financiero realizado, se concluye que la adquisición de tres (3) ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) resulta necesaria, conveniente y plenamente justificada para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en atención a su nivel de atención primaria y a la necesidad de fortalecer su capacidad operativa para garantizar la prestación oportuna, continua y segura del servicio de transporte asistencial en las zonas urbana, rural e insular.

El estudio evidenció que las especificaciones técnicas requeridas se ajustan a la normatividad vigente, que el proceso es jurídicamente viable bajo los principios que rigen la contratación estatal y que las condiciones económicas del mercado, considerando variables como IPC, TRM, costos logísticos y componentes importados, respaldan el valor estimado.

Así mismo, el análisis de precios y la revisión de procesos similares confirman la razonabilidad del presupuesto, mientras que los indicadores financieros definidos resultan proporcionales al objeto contractual, garantizando la verificación de capacidad financiera sin limitar la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, se determina que la entidad cuenta con sustento suficiente para adelantar el proceso de contratación por un valor total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($975.000.000) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra acorde con las condiciones del mercado, la necesidad institucional y los criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIOS PONDERABLES	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	50 puntos
PARTICIPACIÓN MUJERES DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN	0.25 puntos
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAYORES	100 puntos
ASISTENCIA TÉCNICA	10 puntos

MENOR TIEMPO DE ENTREGA Y GARANTÍAS	15 puntos
EVALUACIÓN-PUNTAJE ASPECTO ECONÓMICO	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 puntos
PUNTAJE TOTAL	**675,25**

A. **REQUISITOS JURÍDICOS.** Los requisitos jurídicos serán de tipo habilitante:

1. Carta de Presentación de la propuesta y pacto de transparencia **(Anexo No. 1 y 1.1).**
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251

del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia establecimiento de comercio. Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren de estos servicios para la realización de las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente Termino de Condición, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el departamento de Bolívar la cual debe tener como mínimo 10 años de conformación, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, este requisito se verificara en el certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente. Para ello se deberá aportar el respectivo documento expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días habiles al cierre del proceso.

4. En caso de consorcios y uniones temporales, los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

6. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

   a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
   b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
   c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
11. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
12. Formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. **(Anexo. No. 2).**
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
14. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo. No. 3).**
15. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica, según corresponda **(Anexo No. 4).**

16. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 5).**
17. Compromiso anticorrupción **(Anexo No. 6)**.
18. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador, según el caso. **(Anexo No. 7)**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. **REQUISITOS FINANCIEROS.** Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

1. **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:**

- Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso, vigente.
- Resolución de la DIAN para facturar.
- Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

2. **INDICADORES FINANCIEROS.**

Ítem	Indicador	Requisito
1	Índice de liquidez	**≥ 2.0**
2	Índice de endeudamiento	**≤ 20%**
3	Cobertura de intereses	**≥ 2.20**
4	Indicador de patrimonio	**≥ 0.03**
5	ROA	**≥ 0.01**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros, una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con lasiguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

C. **VERIFICACIÓN TÉCNICA**: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes requerimientos técnicos:

1. Carta de compromiso donde el proponente certifique que se compromete a cumplir las especificaciones técnicas del objeto a contratar, así como el término de la entrega de las ambulancias.
2. Registros INVIMA, o permiso de comercialización de la dotación solicitada.
3. Fichas técnicas de la dotación solicitada.
4. Ficha técnica de los vehículos a entregar.
5. Certificar que los productos ofertados no cuentan con alertas sanitarias.
6. Carta de garantía de mínimo 1 año de los productos ofertados emitida por fabrica o por el oferente. Cuando la carta de compromiso de la garantía sea expedida por el oferente deberá acreditar y comprometerse bajo gravedad de juramento a lo siguiente: Mantendrá el periodo mínimo de garantía exigido. El oferente deberá asegurar el cumplimiento integral del soporte técnico posventa. Garantizar a disponibilidad de repuestos, configuraciones y atención oportuna durante la vigencia de la garantía.
7. Certificaciones de las especificaciones técnicas del habitáculo: iluminación, sistema sonoro, anclaje de camilla, camilla y empadronamiento de los 3 chasises. (son requisitos indispensables)
8. **EXPERIENCIA:** a continuación, se relacionan las condiciones de experiencias exigidas en el proceso de la referencia:

8.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar experiencia mínima de doce (12) años, entendiéndose ésta a partir de la fecha de la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, acreditada sólo con el certificado respectivo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso del Consorcio y Uniones Temporales, la experiencia general debe ser acreditada por cada uno de los integrantes.

8.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** el proponente debe acreditar con mínimo (04) contratos celebrados con empresas sociales del estado dicha experiencia derivada de objetos relacionados con el suministro de vehículos de transporte asistencias básico o medicalizado, debidamente registrados en el RUP, por lo menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 70% del valor de este contrato y adicionalmente al menos uno (1) de los 4 contratos debe tener los siguientes de los códigos de clasificación UNSPSC:

CLASE	NOMBRE/PRODUCTO
23153400	Ensambladoras
25101500	Vehículos de pasajeros
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25181600	Chasis automotriz
31211700	Acabados en general
32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia
25172900	Iluminación exterior para vehículos

25173000	Iluminación interior para vehículos
39111800	Accesorios de iluminación
42172000	Kit para los servicios médicos de urgencia y campo
42132200	Guantes y accesorios médicos
42192200	Productos para transporte de pacientes
42143600	Sujeciones y accesorios
42312400	Productos para la curación de heridas
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
43191500	Dispositivos de comunicación personal
46161700	Equipo y accesorios de rescate
73161600	Manufactura de equipo de transporte

NOTA 1: el proponente deberá señalar de forma clara. Inequívoca, dentro del Anexo No. 8 - Experiencia, el o los consecutivo (s) inscrito (s) en RUP con el (los) cual (es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

NOTA 2: la experiencia certificada por lo oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio conforme a las clasificaciones de bienes y servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 3: en caso de no allegar certificaciones, deberá presentar actas de liquidación y/o actas de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción del producto junto con la copia del contrato respectico, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en condiciones y/o documento equivalente.

NOTA 4: al menos (1) de los contratos presentados debe de incluir la totalidad de los códigos UNSPSC anteriormente reseñados.

8.3. **Documentos para acreditar experiencia.** Los contratos aportados como experiencia del proponente debenser acreditados con los siguientes documentos en una de las siguientes opciones:

a. Copia el contrato y del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo final.
b. Certificado en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato.

En caso de aportarse copias de contratos, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante e identificación.
b. Nombre del contratista e identificación.
c. Descripción del objeto.
d. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá aportar copia de la forma plural.
e. Número del contrato.
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Valor del contrato.
h. El acta de liquidación o de recibo final deberá especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con los bienes suministrados, entregados o vendidos.

En caso de aportarse certificados, éstos deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante e identificación.
b. Nombre del contratista e identificación.
c. Descripción del objeto.
d. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato.
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

g. Valor del contrato.
h. Cargo y firma de quien expide la certificación.
i. Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con los servicios prestados.

CRITERIOS PONDERABLES

1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Se asignarán **cincuenta (50) puntos** al proponente que acredite el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

2. **INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021:** La Entidad asignará un **puntaje de cero puntos veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo No. 9– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

   Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAYORES:** El oferente que se comprometa a suministrar modelo de chasis más reciente conforme a especificaciones técnicas requeridas obtendrá **hasta 100 puntos así:**

Modelo 2026	100 PUNTOS
Modelo Superior	50 PUNTOS

Para este criterio, se requerirá carta de compromiso escrita y firmada por el oferente adjunto a la propuesta que contenga de forma clara y detallada:

- La descripción precisa de la especificación técnica ofertada, ósea el modelo del chasis
- El empadronamiento de los chasises.

4. **ASISTENCIA TÉCNICA:** El oferente que se comprometa a brindar asistencia técnica contra los posibles defectos de fabricación, diseño o mala calidad de alguno de los elementos que componen el habitáculo de pacientes del vehículo ofertado, por un plazo mínimo de un (1) año adicional a la garantía de vehículo, en su sitio de operación (es decir, en las instalaciones de La E.S.E Hospital Local Cartagena de India" o su zona de cobertura) **obtendrá 10 puntos.**

   Este criterio se acreditará, mediante compromiso escrito y firmado por el oferente adjunto a la propuesta que contenga de forma clara y detallada:

- La descripción precisa del servicio ofertado.
- La expresa manifestación de que no representa ningún costo adicional ni asociado para la ESE

5. **MENOR TIEMPO DE ENTREGA Y GARANTÍAS:** El oferente que se comprometa a entregar las AMBULANCIAS DE TRANSPORTE BÁSICO TAB requerida, dentro de los 50 días hábiles siguientes al inicio del contrato y que se comprometa a cumplir con la garantía exigida tanto de chasis como habitáculo, **obtendrá 15 puntos.**

   Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el oferente o su representante legal, debiendo adjuntar manifiesto de importación o empadronamientos de los chasis sobre los cuales se instalarán los habitáculos que componen las ambulancias.

6. **OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado la cual no podrá sobrepasar el presupuesto oficial pues será causal de rechazo.

   Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio (Anexo Técnico. No. 10).

   Así mismo deberá relacionar en la plataforma transaccional SECOP II, el valor total de su propuesta.

   En el evento en que el proponente relacione un valor diferente al que se encuentra descrito en el anexo técnico No. 10 esto será causal de rechazo, puesta esta información deberá coincidir, tanto en la plataforma cómo en el anexo.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 500 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500\ (a/x)$$ Donde:

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

A. La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad.
B. Cuando no se subsane la oferta dentro del término establecido
C. El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems.
D. El proponente NO podrá modificar o cambiar la información contenida en el anexo correspondiente a la oferta económica.
E. Se rechazará la propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precio artificialmente bajo.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el estudio previo e invitación.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando a ello haya lugar.
I. El proponente que adicione, modifique, suprima o altere los ítems en su descripción, unidades o cantidades, del anexo de la oferta económica.
J. Será rechazada la propuesta que incurra en errores al relacionar el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II.
K. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
L. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
M. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
N. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del presente proceso.
O. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
P. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
Q. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, de permitirse estas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
R. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
S. Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
T. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
U. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
V. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
W. Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
X. Cuando una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias.
Y. El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el manual de contratación de la empresa o la ley, de acuerdo con la naturaleza de la empresa y el régimen aplicable.
Z. Cuando no puedan contratar de acuerdo con la calificación de la reevaluación como proveedores.

INFORME DE EVALUACIÓN: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($975.000.000),** Además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad por medio de cotizaciones y que sirvieron de base para la elaboración del proyecto que sustenta este proceso, estas se encuentran anexas al presente estudio previo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGO: El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el presente proceso de contratación de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales. Esta matriz se encuentra en el **anexo No.1** del presente estudio previo el cual hace parte integral del mismo.

12. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad con la disposiciones del estatuto de contratación y el manual de procedimientos en materia de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

13. CÓDIGO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION
1675	*EQUIPOS DE TRANSPORTE*
16750201	Terrestre
24010102	Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios

14. FORMA DE PAGO

El Hospital cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación de acta de avances de la elaboración del habitáculo para pacientes. El saldo restante, correspondiente al 70% según recibido a satisfacción de los vehículos automotores tipo Ambulancia de Transporte Asistencial Básico contratados por parte de la entidad contratante.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cincuenta (50) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.

16. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta para presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**: 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO**: 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE**: 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones

- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

18. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del director técnico de Apoyo logístico con el apoyo del ingeniero biomédico externo de la Dirección de Apoyo logístico y/o quien designe la gerencia para ello.

SUBGERENCIA

KATHERINE EGEA AMADOR
SUBGERENTE CIENTÍFICA
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO

ANDRÉS VILLALBA ORTÍZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO

MARÍA JOSE BLANCO CARO
P.U CONTRATACIÓN
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO

DIMITRI AUSAKE PALACIO
PROFESIONAL SUMINISTRADO
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE E ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO. PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	No se presentan oferentes	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis y verificación de las condiciones técnicas y los precios establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estimación errónea de los precios del mercado	No se presentan oferentes al proceso	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de los precios establecidos y verificación de estos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Análisis de las cotizaciones realizadas y condiciones del mercado.	Proceso pre contractual.
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, o sin una descripción detallada y específica de los materiales objeto de contratación	Proceso pre contractual.
4	GNERERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICO	Sobrecostos en los servicios a contratar	Disminución en las cantidades de material a contratar.	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión de los estudios realizados y corrección oportuna al presupuesto inicial.	3	4	7	RIEGO ALTO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PLANEACION	Selección	Seguimiento presupuestal	Planeación
5	GENRAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observacione4s presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Los materiales suministrados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Incumplimiento del contrato. No presta la utilidad para la cual fue requerida.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que los materiales suministrados cuentan los requerimientos solicitados para lo cual se deberá presentar soportes que justifiquen las certificaciones de calidad	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor deberá solicitar los soportes técnicos que verifiquen las características del producto, de lo contrario no podrá recibir los materiales que requieran dicha certificación.	Entrega del producto.
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No cuenta con los materiales solicitados en los tiempos indicados	Retrasos en la ejecución del contrato, no satisfacción de la necesidad e incumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Exigir pólizas de cumplimiento con el fin de respaldar la entrega oportuna de materiales y definición de cronograma de entrega.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	Al momento de la recepción el supervisor o delegado debe verificar la entrega según la necesidad y cronograma establecido.	Entrega del producto.
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Entrega de material a personal no autorizado por la Entidad	Perdida o uso indebido del material, afectación a la ejecución del contrato e incumplimiento del contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista y Supervisor	El contratista debe entregar el material al personal asignado y autorice para la recepción del material.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe verificar que las entregas del material estén debidamente soportadas.	Entrega del material
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se cumple con los tiempos establecidos para la entrega.	Demora en la satisfacción de la necesidad, mala reputación de la Entidad e incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Seguimiento continuo de la entrega del material.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	Control del cronograma de entrega a satisfacción.	Ejecución del contrato

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Las cantidades no autorizadas previamente por la Entidad no serán reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Hurto o perdida de material antes de entregarlo	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista es responsable del traslado y custodia de los productos.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	Ejecución	El contratista debe garantizar que cuenta con las medidas necesarias para la custodia de los materiales con el fin de garantizar la entrega en el momento requerido.	Ejecución del contrato
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	POLITICO SOCIAL	Alteraciones de ordén público.	No abastecimiento de los insumos por bloqueos, disturbios o imposibilidad de acceso a las zonas de entrega del material.	2	1	3	RIESGO BAJO	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	Evaluar la situación de orden público en la zona, mediante información de entidades oficiales y dar aviso oportuno al supervisor, con el fin reprogramar la entrega.	Ejecución del contrato
15	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de revisión y control, por parte del funcionario supervisor del contrato.	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El supervisor debe garantizar un acompañamiento integro durante todo el proceso de no ser así será responsable de los imprevistos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Seguimiento a todas las etapas del proceso	Todo el proceso